

ORDENANZA Nº: 3617/09.-

Ramallo, 08 de abril de 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4092-4397/08 caratulado:
**"REGULARIZACIÓN DOMINIAL A FAVOR DEL MUNICIPIO DEL BIEN IDENTIFICADO
CATASTRALMENTE COMO: CIRC. V, SECCION RURAL, PC. 252w"; y**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/11 del mencionado expediente obra copia de la Disposición Nº 13 del Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) de fecha 12-02-08 por medio de la cual dicho organismo transfiere a la Municipalidad de Ramallo el bien identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección Rural, Parcela 252W con una superficie de 20 hectáreas, 18 áreas 14 centiáreas con el cargo de continuar destinando el inmueble a infraestructura de servicios, al funcionamiento de una unidad educacional perteneciente a la Fundación para la Educación Fray Luis Beltrán;

Que a fs. 13 obra Acta de Entrega de posesión del inmueble referido a favor de la Municipalidad de Ramallo suscripta con fecha 03 de junio de 2008;

Que, conforme lo establece el Artículo 57 de la ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte del Organismo Nacional de ----- Administración de Bienes (**ONABE**) y a favor de la Municipalidad de Ramallo del inmueble identificado catastralmente como **Circunscripción V, Sección Rural, Parcela 252w**, con una superficie de VEINTE HECTAREAS, DIECIOCHO AREAS CATORCE CENTIAREAS (**20 Ha. 18 a. 14 ca.**) conforme surge del Plano de Mensura y División Nº 87-10-98 aprobado en fecha 22 de Junio de 1998 por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires con el cargo de continuar destinando el inmueble a infraestructura de servicios, al funcionamiento de una unidad educacional perteneciente a la FUNDACION PARA LA EDUCACION FRAY LUIS BELTRAN.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE ABRIL DE
2009.-----**